

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.
19 de octubre del 2021

GG-568-2021

Señores
CECOMSA, S.R.L.
Ciudad

Distinguidos señores:

Nos dirigimos a ustedes para informarles que luego de la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de Excepción-Bienes o Servicios con Exclusividad **EDENORTE-CCC-PEEX-2021-0004**, efectuada para la **CONTRATACIÓN SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTES EMC DATADOMAIN 2200 Y 2500, PRIMERA CONVOCATORIA**, mediante el acto administrativo de adjudicación hemos declarado como adjudicataria a la empresa **SOLUCIONES GLOBALES, JM, S.A.**, por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos conforme fueron requeridos en las especificaciones técnicas del referido proceso.

En ese sentido, le informamos que su oferta no resultó adjudicataria por la razón siguiente:

- Su oferta económica no fue la más competitiva, respecto de las demás ofertas presentadas en el presente proceso.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que la Resolución No. **RES-CC-117-2021**, dictada por el Comité de Compras y Contrataciones de Edenorte, contentiva del acta de adjudicación, puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

No obstante, la selección de la referida empresa, deseamos expresarles nuestro agradecimiento por haber obtemperado de manera oportuna a la convocatoria que cursamos, y a la vez manifestarles el interés de esta institución de poder mantener abierta la posibilidad de contar con sus servicios profesionales para futuras contrataciones.

Atentamente,

EDENORTE DOMINICANA, S.A.


Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General

